

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 359/13

PARANÁ, **24 SEP 2013**

VISTO el EXP\_FCECO-UER N° 418/13, mediante el cual la Secretaría Académica solicita la conformación de comisiones para la implementación en esta facultad de la excepción de ingreso para mayores de 25 años que no hayan aprobado los estudios del nivel medio o ciclo polimodal de enseñanza, prevista en el artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24521; y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad reglamentó mediante la Ordenanza “C.S.” N° 302/99, lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que la aplicación de la excepción prevista en dicho artículo, ubica al interesado en la misma situación de quienes poseen título nivel medio o de ciclo polimodal, con la condición que quienes hagan opción de tal excepción deberán pasar por dos instancias a saber: a- Una comisión de docentes evaluará, para cada carrera, los antecedentes de preparación o experiencia laboral, presentados por el postulante y b- Una comisión de docentes realizará una prueba de aptitudes y conocimientos generales que permitan a quienes acrediten el punto anterior cursar satisfactoriamente la carrera.

Que la Secretaría Académica entiende que resulta necesario que se implemente lo previsto por las normas antes mencionadas y se definan los medios y los alcances de un proceso que asegure el derecho reconocido para el caso particular planteado, especialmente para situaciones donde la promoción de carreras de pre-grado puede interesar también y quizás en mayor medida que las de grado, a personas mayores de 25 años, sin títulos de estudios secundarios o polimodal.

Que el Anexo Único de la Ordenanza “C.S.” N° 302/99, dispone las siguientes áreas para evaluar las competencias generales: Matemática, Lengua, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales.

Que la Comisión de Enseñanza, en Despacho de fecha 19/09/13, expresa: “Visto, se aprueba la propuesta de conformación de dos comisiones; una que entienda en antecedentes y experiencia laboral y otra que entienda en conocimientos necesarios en las distintas áreas. Se solicita a la Secretaría Académica que proponga a este cuerpo los docentes apropiados para desarrollar esas tareas”.

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

## RESOLUCIÓN "C.D." N° 359/13

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la conformación de una Comisión que tendrá a su cargo evaluar los antecedentes de preparación o de experiencia laboral, presentados por los postulantes mayores de 25 años que no hayan aprobado los estudios de nivel medio o de ciclo polimodal, a fin de verificar si el contenido, alcances, duración especificada y demás factores pertinentes, le han proporcionado un nivel de formación acorde con las exigencias de cursado de la carrera elegida.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la conformación de una Comisión que tendrá a su cargo evaluar aptitudes y conocimientos generales que permitan a quienes acrediten lo dispuesto en el artículo anterior cursar, satisfactoriamente la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica proponga a este Cuerpo la nómina de docentes para integrar las comisiones precedentemente aprobadas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que las disposiciones de la Ordenanza "C.S." N° 302 son complementarias de lo dispuesto por la presente en todo lo que resulte pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo